



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 417-2022-UNAM

Moquegua, 17 de Junio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 0180-2022-VIPAC-CO/UNAM del 09.06.2022, el Informe N° 0300-2022-D.ADM-VIPAC/UNAM del 07.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 98° estipula: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito (...)".

Que, con Informe N° 0300-2022-D.ADM-VIPAC/UNAM, el Director de Admisión, en mérito del artículo 4° del Reglamento de Admisión referida a la conformación de la Comisión Central de Admisión; y, conforme a las funciones establecidas en el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022 II, remite la propuesta para la conformación de la COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, para aprobación mediante acto resolutivo, integrado por los siguientes docentes: PRESIDENTE: Mgr. Charles Arturo Rosado Chavez, RESPONSABLE SEDE MOQUEGUA: M.Sc. Víctor Damián Cahuana Quispe RESPONSABLE FILIAL ILO: M. Sc Euler Tito Chura.

Que, con Oficio N° 0180-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 0300-2022-D.ADM-VIPAC/UNAM, eleva al Despacho de Presidencia, la propuesta para la conformación de la COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Designar, la COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por: PRESIDENTE: Mgr. Charles Arturo Rosado Chávez, RESPONSABLE SEDE MOQUEGUA: M.Sc. Víctor Damián Cahuana Quispe RESPONSABLE FILIAL ILO: M. Sc Euler Tito Chura.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DSEIGNAR, la COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

- |                             |                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE                | : Mgr. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ  |
| ➤ RESPONSABLE SEDE MOQUEGUA | : M.Sc. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE |
| ➤ RESPONSABLE FILIAL ILO    | : M.Sc EULER TITO CHURA              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL